

Veintinueve (29) de agosto de 2017

Secretaría: Paso al despacho el presente proceso proveniente de la H. Corte Constitucional. Provea.


ANA MARIA ARRIETA BURGOS.

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA
Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, Veintinueve (29) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Clase de Proceso: Acción de tutela
Expediente: 23.001.33.33.001.2016.00447
Demandante: Enilse Padilla Lopez
Demandado: UARIV

Vista la nota secretarial que precede, el juzgado;

DISPONE:

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional, que ordenó excluir de revisión la Acción de Tutela de la Referencia.
2. En consecuencia ejecutoriado este proveído, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTINEZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, 30 DE AGOSTO DE 2017. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. 040 a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/74>


ANA MARIA ARRIETA BURGOS
Secretaria

Veintinueve (29) de agosto de 2017

Constancia Secretaria: Paso al despacho el presente proceso proveniente del Tribunal Administrativo de Córdoba y de la H. Corte Constitucional. Provea.


ANA MARÍA ARRIETA BURGOS.

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA
Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, Veintinueve (29) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Clase de Proceso: Acción de tutela

Expediente: 23.001.33.33.001.2016.00235

Demandante: Rosario Esquivia Rodríguez

Demandado: Secretaría de Salud Departamental de Córdoba y otros

Vista la nota secretarial, se observa que mediante providencia de fecha 21 de julio de 2016, la Sala Segunda de Decisión del Tribunal Administrativo de Córdoba confirmó la providencia de fecha 19 de mayo de 2016 proferida por esta Unidad Judicial.

Así mismo, fue enviado el proceso de la referencia por la Honorable Corte Constitucional, que ordenó excluir de revisión la Acción de Tutela de la Referencia, por lo que se

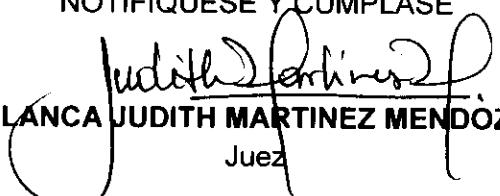
DISPONE:

PRIMERO: Obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Segunda de Decisión del Tribunal Administrativo de Córdoba, que mediante providencia de fecha 21 de julio de 2016 confirmó la providencia de fecha 19 de mayo de 2016 proferida por esta Unidad Judicial.

SEGUNDO: Obedecer y cumplir lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional, que ordenó excluir de revisión la Acción de Tutela de la Referencia.

TERCERO: En consecuencia ejecutoriado este proveído, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTINEZ MENDOZA

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, 30 DE AGOSTO DE 2017. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. 030 a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria-71>


ANA MARÍA ARRIETA BURGOS
Secretaria

Veintinueve (29) de agosto de 2017

Secretaría: Paso al despacho el presente proceso proveniente de la H. Corte Constitucional. Provea


ANA MARIA ARRIETA BURGOS.

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA
Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, Veintinueve (29) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

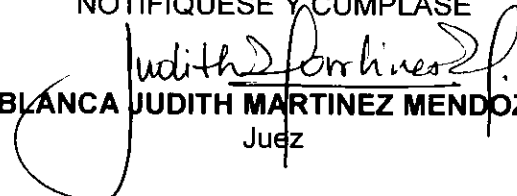
Clase de Proceso: Acción de tutela
Expediente: 23.001.33.33.001.2016.00575
Demandante: Nancy Torres de Anaya
Demandado: UARIV

Vista la nota secretarial que precede, el juzgado;

DISPONE:

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional, que ordenó excluir de revisión la Acción de Tutela de la Referencia.
2. En consecuencia ejecutoriado este proveído, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTINEZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, 30 DE AGOSTO DE 2017 El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. 030 a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>


ANA MARIA ARRIETA BURGOS
Secretaria

Veintinueve (29) de agosto de 2017

Secretaría: Paso al despacho el presente proceso proveniente de la H. Corte Constitucional. Provea.


ANA MARÍA ARRIETA BURGOS.

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA
Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, Veintinueve (29) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

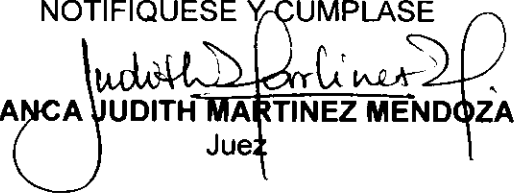
Clase de Proceso: Acción de tutela
Expediente: 23.001.33.33.001.2016.00429
Demandante: María del Carmen Sánchez Rendón
Demandado: UARIV

Vista la nota secretarial que precede, el juzgado;

DISPONE:

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional, que ordenó excluir de revisión la Acción de Tutela de la Referencia.
2. En consecuencia ejecutoriado este proveído, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MÉNDOZA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA (CÓRDOBA)

Montería, 30 DE AGOSTO DE 2017. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. 020 a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>


ANA MARÍA ARRIETA BURGOS
Secretaria

Veintinueve (29) de agosto de 2017

Secretaria: Paso al despacho el presente proceso proveniente de la H. Corte Constitucional. Provea.

ANA MARIA ARRIETA BURGOS.

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA
Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, Veintinueve (29) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Clase de Proceso: Acción de tutela
Expediente: 23.001.33.33.001.2016.00499
Demandante: Armida Petro Betancourt
Demandado: Colpensiones

Vista la nota secretarial que precede, el juzgado;

DISPONE:

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional, que ordenó excluir de revisión la Acción de Tutela de la Referencia.
2. En consecuencia ejecutoriado este proveído, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA JUDITH MARTINEZ MENDOZA
Juez

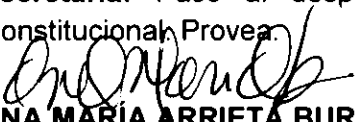
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, 30 DE AGOSTO DE 2017. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. 630 a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/>

ANA MARIA ARRIETA BURGOS
Secretaria

Veintinueve (29) de agosto de 2017

Secretaría: Paso al despacho el presente proceso proveniente de la H. Corte Constitucional. Provea.


ANA MARÍA ARRIETA BURGOS

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA
Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, Veintinueve (29) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Clase de Proceso: Acción de tutela

Expediente: 23.001.33.33.001.2016.00500

Demandante: Francisco Manuel Ramos Baza

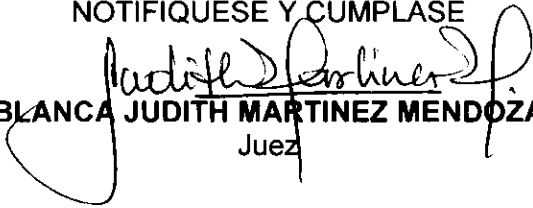
Demandado: UARIV

Vista la nota secretarial que precede, el juzgado;

DISPONE:

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional, que ordenó excluir de revisión la Acción de Tutela de la Referencia.
2. En consecuencia ejecutoriado este proveído, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTINEZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, 30 DE AGOSTO DE 2017. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. 030 a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria>


ANA MARÍA ARRIETA BURGOS
Secretaria

Veintinueve (29) de agosto de 2017

Secretaría: Paso al despacho el presente proceso proveniente de la H. Corte Constitucional Provea.



ANA MARÍA ARRIETA BURGOS.

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA
Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, Veintinueve (29) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Clase de Proceso: Acción de tutela

Expediente: 23.001.33.33.001.2016.00515

Demandante: Luz Mary Ávila Ávila

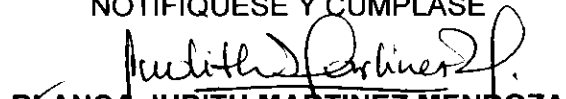
Demandado: UARIV

Vista la nota secretarial que precede, el juzgado;

DISPONE:

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional, que ordenó excluir de revisión la Acción de Tutela de la Referencia.
2. En consecuencia ejecutoriado este proveído, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

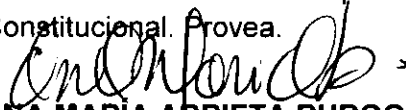
Montería, 30 DE AGOSTO DE 2017 El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. 030 a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>



ANA MARIA ARRIETA BURGOS
Secretaria

Veintinueve (29) de agosto de 2017

Secretaría: Paso al despacho el presente proceso proveniente de la H. Corte Constitucional. Provea.


ANA MARIA ARRIETA BURGOS.

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA
Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, Veintinueve (29) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

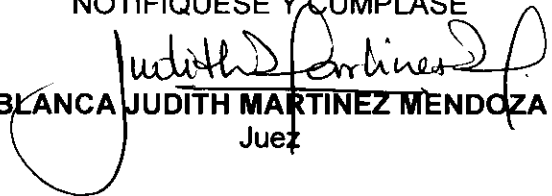
Clase de Proceso: Acción de tutela
Expediente: 23.001.33.33.001.2016.00530
Demandante: Ángel González Barraza
Demandado: UGPP

Vista la nota secretarial que precede, el juzgado;

DISPONE:

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional, que ordenó excluir de revisión la Acción de Tutela de la Referencia.
2. En consecuencia ejecutoriado este proveído, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTINEZ MENDOZA
Juez

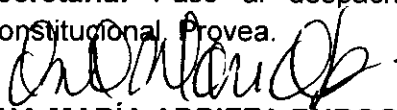
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, 30 DE AGOSTO DE 2017 El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. 040 a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria>


ANA MARIA ARRIETA BURGOS
Secretaria

Veintinueve (29) de agosto de 2017

Secretaría: Paso al despacho el presente proceso proveniente de la H. Corte Constitucional. Provea.


ANA MARÍA ARRIETA BURGOS.

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA
Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, Veintinueve (29) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

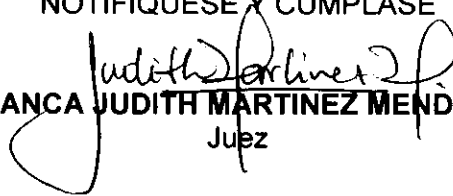
Clase de Proceso: Acción de tutela
Expediente: 23.001.33.33.001.2016.00452
Demandante: Diego Joaquín García
Demandado: UGPP

Vista la nota secretarial que precede, el juzgado;

DISPONE:

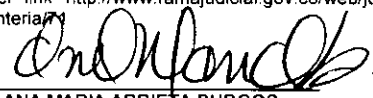
1. Obedecer y cumplir lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional, que ordenó excluir de revisión la Acción de Tutela de la Referencia.
2. En consecuencia ejecutoriado este proveído, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
Juez

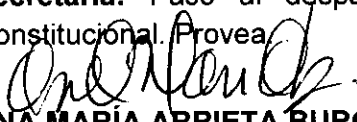
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, 30 DE AGOSTO DE 2017. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. 070 a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria>


ANA MARÍA ARRIETA BURGOS
Secretaria

Veintinueve (29) de agosto de 2017

Secretaría: Paso al despacho el presente proceso proveniente de la H. Corte Constitucional. Provea.


ANA MARÍA ARRIETA BURGOS.

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA
Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, Veintinueve (29) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

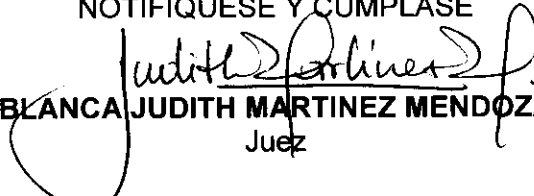
Clase de Proceso: Acción de tutela
Expediente: 23.001.33.33.001.2016.00428
Demandante: Emilson Montiel Rodríguez
Demandado: Departamento de Córdoba

Vista la nota secretarial que precede, el juzgado;

DISPONE:

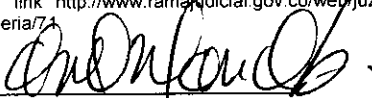
1. Obedecer y cumplir lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional, que ordenó excluir de revisión la Acción de Tutela de la Referencia.
2. En consecuencia ejecutoriado este proveído, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTINEZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, **30 DE AGOSTO DE 2017**. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. **030** a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>


ANA MARIA ARRIETA BURGOS
Secretaria

Veintinueve (29) de agosto de 2017

Secretaría: Paso al despacho el presente proceso proveniente de la H. Corte Constitucional. Provea.

ANA MARIA ARRIETA BURGOS.

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA
Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, Veintinueve (29) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Clase de Proceso: Acción de tutela

Expediente: 23.001.33.33.001.2016.00455

Demandante: Adriana Altamiranda Ramos

Demandado: Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba

Vista la nota secretarial que precede, el juzgado;

DISPONE:

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional, que ordenó excluir de revisión la Acción de Tutela de la Referencia.
2. En consecuencia ejecutoriado este proveído, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA JUDITH MARTINEZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, 30 DE AGOSTO DE 2017. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. 210 a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

ANA MARIA ARRIETA BURGOS
Secretaria

Veintinueve (29) de agosto de 2017

Constancia Secretaría: Paso al despacho el presente proceso proveniente del Tribunal Administrativo de Córdoba y de la H. Corte Constitucional. Provea.


ANA MARÍA ARRIETA BURGOS.

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA
Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, Veintinueve (29) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Clase de Proceso: Acción de tutela

Expediente: 23.001.33.33.001.2016.00510

Demandante: Elvira Sofía Mora de Tirado

Demandado: Secretaría de Salud Departamental de Córdoba – Comfacor EPS

Vista la nota secretarial, se observa que mediante providencia de fecha 09 de noviembre de 2016, la Sala Tercera de Decisión del Tribunal Administrativo de Córdoba confirmó la providencia de fecha 23 de septiembre de 2016 proferida por esta Unidad Judicial.

Así mismo, fue enviado el proceso de la referencia por la Honorable Corte Constitucional, que ordenó excluir de revisión la Acción de Tutela de la Referencia, por lo que se

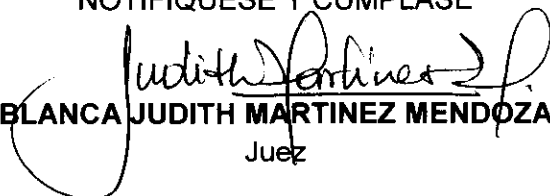
DISPONE:

PRIMERO: Obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión del Tribunal Administrativo de Córdoba, que mediante providencia de fecha 09 de noviembre de 2016 confirmó la providencia de fecha 23 de septiembre de 2016 proferida por esta Unidad Judicial y confirmó en lo demás.

SEGUNDO: Obedecer y cumplir lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional, que ordenó excluir de revisión la Acción de Tutela de la Referencia.

TERCERO: En consecuencia ejecutoriado este proveído, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTINEZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, 30 DE AGOSTO DE 2017. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. 080 a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>


ANA MARÍA ARRIETA BURGOS
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA-CÓRDOBA

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277

Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, agosto veintinueve (29) de dos mil diecisiete (2017)

Expediente: 23.001.33.33.001.2017-00092

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: Zulay Elena Polo Bustamante Y Otros

Demandado: Nación – MinEducacion – F.N.P.S.M.

CONSIDERACIONES

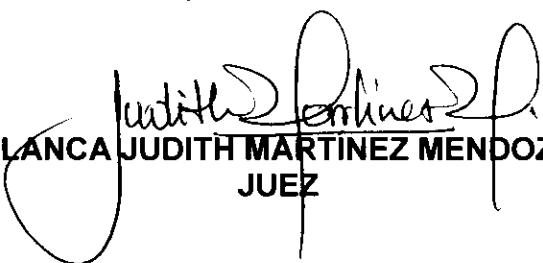
Mediante auto de fecha treinta (30) de junio de 2017, se formularon observaciones a la demanda de la referencia, disponiéndose que la parte actora subsanara las falencias en el término de diez (10) días. En cumplimiento a lo anterior el apoderado judicial de la demandante, dentro del término previsto, presentó memorial corrigiendo la demanda en el aspecto indicado, por lo tanto se procede a su admisión. En virtud de lo expuesto el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería,

RESUELVE

1. Admitir la demanda presentada en ejercicio del Medio de Control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, por la señora Zulay Elena Polo Bustamante Y Otros contra la Nación – MinEducacion – F.N.P.S.M.
2. Notificar personalmente el presente auto al Representante Legal de Nación – MinEducacion – F.N.P.S.M., o quien haya delegado para recibir notificaciones judiciales, de conformidad con lo establecido en los artículos 197 y 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.
3. Notificar personalmente la presente providencia a la Procuradora 78 Judicial I Administrativo de Montería, conforme lo prescrito en el citado artículo.
4. Notificar por estado el presente proveído al demandante.
5. Notifíquese personalmente el presente proveído a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, conforme lo establecido en el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 612 Código General del Proceso, y artículo 2 del Decreto 1365 de 27 de junio de 2013.

6. Correr traslado al demandado y al Ministerio Público por el término de treinta (30) días, para contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas y los demás que considere pertinente (artículo 172 C.P.A.C.A). Se advierte al demandado que el citado término comenzará a correr al vencimiento del período común de veinticinco (25) días después de surtida la última notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.
7. Advertir al demandado que dentro del término de traslado debe allegar todas las pruebas que pretenda hacer valer y que se encuentren en su poder. Así mismo deberá anexar copia del expediente administrativo contentivo de los antecedentes de la actuación objeto del proceso y que se encuentren en su poder. El incumplimiento de esta primaria obligación constituye falta disciplinaria gravísima del funcionario encargado de ello. (Ver parágrafo 1º del artículo 175 ibídem).
8. Ordenar a la parte actora que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente proveído deposite la suma de treinta mil pesos (\$30.000.00) para cubrir los gastos ordinarios del proceso. Dicho valor, en caso de ser necesario, será incrementado por el juez hasta el límite permitido por las disposiciones legales pertinentes.
9. Reconocer personería al Dr. Gustavo Adolfo Garnica Angarita, como apoderada de los demandantes, Zulay Elena Polo Bustamante, Carlos Guillermo Álvarez Polo, William Alfredo Álvarez Polo y Maria José Álvarez Polo, según folio 6, 75, 76, 77 y 78 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, 30 de Agosto de 2017 El anterior auto se
notifica a las partes por Estado Electrónico No. 070 a
las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link
<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>


Secretaria

Veintinueve (29) de agosto de 2017

Secretaria: Paso al despacho el presente proceso proveniente de la H. Corte Constitucional. Provea.

ANA MARÍA ARRIETA BURGOS.

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA
Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, Veintinueve (29) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Clase de Proceso: Acción de tutela
Expediente: 23.001.33.33.001.2016.00626
Demandante: Carlos Javier Osorio Tejada
Demandado: UARIV

Vista la nota secretarial que precede, el juzgado;

DISPONE:

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional, que ordenó excluir de revisión la Acción de Tutela de la Referencia.
2. En consecuencia ejecutoriado este proveído, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
Juez

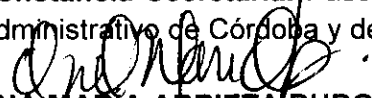
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, 30 DE AGOSTO DE 2017. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. 045 a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

ANA MARÍA ARRIETA BURGOS
Secretaria

Veintinueve (29) de agosto de 2017

Constancia Secretaría: Paso al despacho el presente proceso proveniente del Tribunal Administrativo de Córdoba y de la H. Corte Constitucional. Provea.


ANA MARÍA ARRIETA BURGOS.

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA
Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, Veintinueve (29) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Clase de Proceso: Acción de tutela

Expediente: 23.001.33.33.001.2016.00325

Demandante: Ana Milena Gómez Ramos

Demandado: Secretaría de Salud Departamental de Córdoba y otros

Vista la nota secretarial, se observa que mediante providencia de fecha 05 de octubre de 2016, la Sala Segunda de Decisión del Tribunal Administrativo de Córdoba modificó el numeral segundo de la providencia de fecha 25 de julio de 2016 proferida por esta Unidad Judicial y confirmó en lo demás.

Así mismo, fue enviado el proceso de la referencia por la Honorable Corte Constitucional, que ordenó excluir de revisión la Acción de Tutela de la Referencia, por lo que se

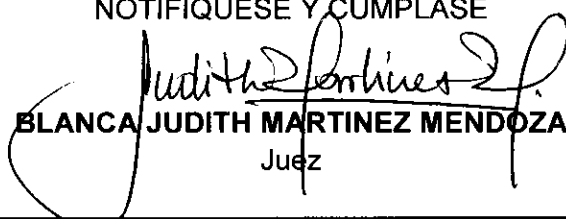
DISPONE:

PRIMERO: Obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Segunda de Decisión del Tribunal Administrativo de Córdoba, que mediante providencia de fecha 07 de septiembre de 2016 modificó el numeral segundo de la providencia de fecha 25 de julio de 2016 proferida por esta Unidad Judicial y confirmó en lo demás.

SEGUNDO: Obedecer y cumplir lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional, que ordenó excluir de revisión la Acción de Tutela de la Referencia.

TERCERO: En consecuencia ejecutoriado este proveído, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTINEZ MENDOZA
Juez

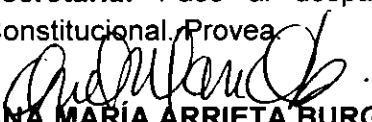
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, 30 DE AGOSTO DE 2017. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. 001 a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>


ANA MARÍA ARRIETA BURGOS
Secretaria

Veintinueve (29) de agosto de 2017

Secretaria: Paso al despacho el presente proceso proveniente de la H. Corte Constitucional. Provea.


ANA MARÍA ARRIETA BURGOS.

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA
Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, Veintinueve (29) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Clase de Proceso: Acción de tutela

Expediente: 23.001.33.33.001.2016.00504

Demandante: Carmen Elena Castilla Burgos

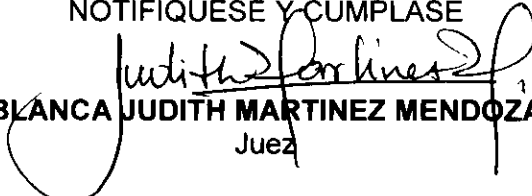
Demandado: Secretaría de Salud Departamental de Córdoba – Salud Vida EPS

Vista la nota secretarial que precede, el juzgado;

DISPONE:

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional, que ordenó excluir de revisión la Acción de Tutela de la Referencia.
2. En consecuencia ejecutoriado este proveído, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTINEZ MENDOZA
Juez

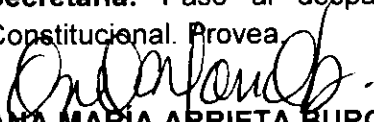
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, 30 DE AGOSTO DE 2017. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. 010 a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>


ANA MARÍA ARRIETA BURGOS
Secretaria

Veintinueve (29) de agosto de 2017

Secretaría: Paso al despacho el presente proceso proveniente de la H. Corte Constitucional. Provea.


ANA MARIA ARRIETA BURGOS.

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA
Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, Veintinueve (29) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Clase de Proceso: Acción de tutela

Expediente: 23.001.33.33.001.2016.00480

Demandante: Yerlis del Socorro Suarez Eusse

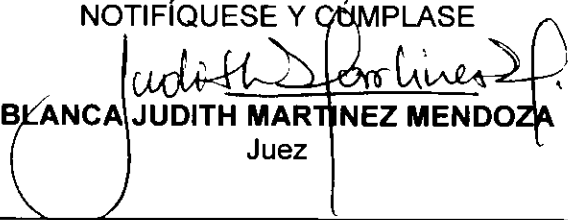
Demandado: UARIV

Vista la nota secretarial que precede, el juzgado;

DISPONE:

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional, que ordenó excluir de revisión la Acción de Tutela de la Referencia.
2. En consecuencia ejecutoriado este proveído, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTINEZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, 30 DE AGOSTO DE 2017. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. 0270 a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/771>


ANA MARIA ARRIETA BURGOS
Secretaria

Veintinueve (29) de agosto de 2017

Secretaria: Paso al despacho el presente proceso proveniente de la H. Corte Constitucional. Provea.

ANA MARÍA ARRIETA BURGOS.

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA
Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, Veintinueve (29) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Clase de Proceso: Acción de tutela
Expediente: 23.001.33.33.001.2016.00623
Demandante: Yaneth Cuitiva Velasquez
Demandado: UARIV

Vista la nota secretarial que precede, el juzgado;

DISPONE:

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional, que ordenó excluir de revisión la Acción de Tutela de la Referencia.
2. En consecuencia ejecutoriado este proveído, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA JUDITH MARTINEZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA (CÓRDOBA)

Montería, 30 DE AGOSTO DE 2017. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No 010 a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

ANA MARÍA ARRIETA BURGOS
Secretaria

Veintinueve (29) de agosto de 2017

Constancia Secretaria: Paso al despacho el presente proceso proveniente del Tribunal Administrativo de Córdoba y de la H. Corte Constitucional. Provea.


ANA MARIA ARRIETA BURGOS.

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA
Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, Veintinueve (29) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Clase de Proceso: Acción de tutela

Expediente: 23.001.33.33.001.2016.00436

Demandante: Ana Carlota González León

Demandado: Departamento de Córdoba

Vista la nota secretarial, se observa que mediante providencia de fecha 05 de octubre de 2016, la Sala Tercera de Decisión del Tribunal Administrativo de Córdoba revocó la providencia de fecha 23 de agosto de 2016 proferida por esta Unidad Judicial y en su lugar amparó el derecho de petición invocado por la accionante.

Así mismo, fue enviado el proceso de la referencia por la Honorable Corte Constitucional, que ordenó excluir de revisión la Acción de Tutela de la Referencia, por lo que se

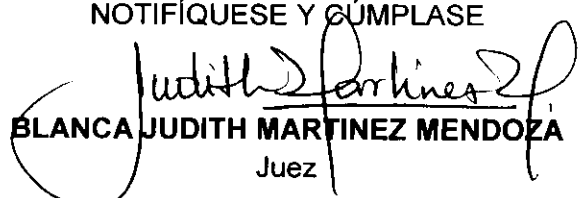
DISPONE:

PRIMERO: Obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión del Tribunal Administrativo de Córdoba, que mediante providencia de fecha 05 de octubre de 2016 revocó la providencia de fecha 23 de agosto de 2016 proferida por esta Unidad Judicial y en su lugar amparó el derecho de petición invocado por la accionante.

SEGUNDO: Obedecer y cumplir lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional, que ordenó excluir de revisión la Acción de Tutela de la Referencia.

TERCERO: En consecuencia ejecutoriado este proveído, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTINEZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA (CÓRDOBA)

Montería, 30 DE AGOSTO DE 2017. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. 010 a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>


ANA MARIA ARRIETA BURGOS
Secretaria

Montería, 29 de agosto de 2017

Pasa al despacho de la señora juez el presente expediente, informando que la parte demandante interpuso recurso de reposición contra el auto de fecha 11 de agosto de 2017 mediante el cual se declaró el desistimiento tácito de la demanda. Provea.


Ana María Arrieta Burgos
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA
Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, veintinueve (29) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación No. 23.001.33.33.001.2016-00469
Demandante: Luty del Carmen Llorente Montiel
Demandado: Departamento de Córdoba

Visto el anterior informe secretarial procede el despacho a resolver el recurso interpuesto contra el auto de fecha 11 de agosto de 2017 mediante el cual se declaró el desistimiento tácito de la demanda previa las siguientes,

CONSIDERACIONES

Mediante auto de fecha 11 de agosto de 2017 se declaró el desistimiento tácito de la demanda dentro del proceso de la referencia¹; sin embargo el día 12 de agosto de 2016, el apoderado de la parte demandante interpuso recurso de reposición contra el mencionado auto debido a que manifiesta que dicha consignación fue allegada oportunamente a esta Sede Judicial, para lo cual anexa la respectiva constancia².

Así las cosas, el artículo 242 del CPACA señala que para la oportunidad y trámite del recurso de reposición se aplicará lo dispuesto por el Código general del Proceso el cual establece en su artículo 318 lo siguiente:

(...)

*El recurso deberá interponerse con expresión de las razones que lo sustenten, en forma verbal inmediatamente se pronuncie el auto. Cuando el auto se pronuncie fuera de audiencia **el recurso deberá interponerse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación del auto.***

¹ Folio 100.

² Folio 108-109.

(...) Negrilla del Despacho

Ahora bien, una vez revisado el expediente se avizora que efectivamente la parte demandante consignó los gastos procesales pero estos fueron aportados por error involuntario en un expediente diferente.

En ese orden de ideas y verificado el cumplimiento de la carga procesal, considera este despacho que resulta procedente declarar insubsistente la actuación que declaró el desistimiento tácito de fecha 11 de agosto de 2017 con el fin de garantizar el acceso a la administración de justicia y al debido proceso.

Así las cosas, respecto a la declaratoria de ilegalidad de las actuaciones, el H. Consejo de Estado³ ha señalado:

*"Ha sostenido la Sala en varios pronunciamientos que cuando se advierta una irregularidad evidente y ostensible, que no pueda encuadrarse en algunas de las causales de nulidad previstas en el Código de Procedimiento Civil, habrá lugar a declarar la insubsistencia de los actos procesales. (...)"*⁴

Por lo expuesto el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Montería,

RESUELVE

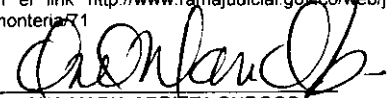
1. Declarase la ilegalidad del auto de fecha 11 de agosto de 2016, por medio del cual se declaró el desistimiento tácito de la demanda, conforme a lo expuesto en la parte motiva. Y en consecuencia, se declara la insubsistencia de tal actuación.
2. Una vez ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTINEZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

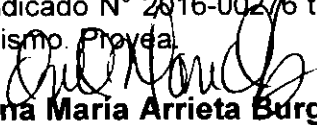
Montería, 30 DE AGOSTO DE 2017. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. 096, a las 8.00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>


ANA MARIA ARRIETA BURGOS
Secretaria

³ Sección Tercera – C.P. Dr. Germán Rodríguez Villamizar – Providencia de 12 de septiembre de 2002 – radicado interno 22325.
⁴ Ver además, Cfr. Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Civil. Sentencia de junio 28 de 1979 MP. Alberto Ospina Botero; Sentencia No. 286 del 23 de Julio de 1987 MP. Héctor Gómez Uribe; Auto No. 122 del 16 de junio de 1999 MP. Carlos Esteban Jaramillo Schloss; Sentencia No. 096 del 24 de mayo de 2001 MP. Silvio Fernando Trejos Bueno, entre otras.

Montería, veintinueve (29) de agosto de 2017

Secretaría: Pasa el expediente al despacho de la señora juez informando que el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Montería mediante auto de fecha 10 de agosto de 2017 decretó la acumulación del proceso de la referencia razón con el proceso con radicado N° 2016-00276 tramitado en dicho Despacho, por la cual solicitó la remisión del mismo. Proveya.


Ana María Arrieta Burgos

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA
Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, veintinueve (29) de agosto del año dos mil diecisiete (2017)

Expediente: 23.001.33.33.001.2016-00043

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento

Demandante: Martha Sinning Pérez

Demandado: Nación – Mineducación – FNPSM – Martha Cecilia Calderón Acevedo

Encontrándose el proceso pendiente para notificación de la señora Martha Cecilia Calderón Acevedo, se observa que a folio 92 del expediente el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Montería solicitó la remisión del proceso de la referencia con el fin de acumularlo con el proceso bajo radicado N° 23.001.33.33.005.2016-00276.00, el cual se tramita en dicho juzgado.

Ahora bien, el artículo 150 del Código General del Proceso señala:

"(...) Cuando los procesos por acumular cursen en el mismo despacho judicial, la solicitud de acumulación se decidirá de plano. Si los otros procesos cuya acumulación, se solicita cursan en distintos despachos judiciales, el peticionario indicará con precisión el estado en que se encuentren y aportará copia de las demandas con que fueron promovidos.

Si el juez ordena la acumulación de procesos, se oficiará al que conozca de los otros para que remita los expedientes respectivos. (...)"

Así las cosas, en aplicación al inciso 3° del artículo 150 del C.G.P., se ordenará la remisión del proceso de la referencia al Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Montería para que continúe con el trámite del mismo. Por lo que se

RESUELVE:

1. Remitir el proceso de la referencia al Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Montería de acuerdo con lo dicho en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
Juez